

**INFORME TÉCNICO N° 0015 -2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGELY/PL**

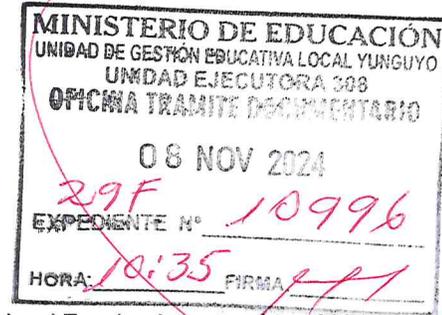
Para : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA
JEFE DE GESTION INSTITUCIONAL

De : Ing. SEVERO ENDARA HUANCA
PLANIFICADOR I

Asunto : Reconocimiento a ganadores XX olimpiada Nacional Escolar de matematica 2024

Referencia : Expediente Administrativo N ° 8553-2024

Fecha : Yunguyo, 08 de noviembre 2024



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante documento de la referencia el profesor CESAR GIOVANNY CHAVEZ FLORES especialista de matemática eleva informe de acciones realizadas en la XX Olimpiada Nacional escolar de Matemática 2024 realizado y dando cumplimiento lo establecido por la Resolución Viceministerial N° 070-2024-MINEDU que aprueba las bases de la mencionada actividad

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED
- Decreto Supremo N° 005-2017-ED
- R.M. N° 587-2023 MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024"

III. ANÁLISIS:

Del marco normativo se tiene que el literal e) del artículo 56 de la Ley General de Educación, establece que a los profesores les corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafon magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

El artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, a si como su trayectoria y su excelencia profesional a través de resoluciones Ministeriales o regionales según corresponda.

Que, los docentes se encuentran bajo el régimen laboral establecido en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED artículo 76 sobre los Premios y Estímulos y su modificatoria por Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece en el numeral 76.1, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando:

- a) Representa de manera destacada a la Institución Educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional e internacional.
- b) Resulte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional.
- c) Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por instancias del MINEDU.
- d) Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la instancia de gestión educativa descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces.

IV. CONCLUSIONES

Que, estando conforme con la normativa descrita en la presente, es necesario estimular con una resolución de felicitación a los estudiantes y asesores que ocuparon los 03 primeros lugares de la ejecución de la actividad XX Olimpiada Nacional escolar de Matemática 2024, tomando en consideración los resultados del documento de la referencia adjunto al presente.

V. RECOMENDACIONES:

Derivar el presente expediente a quien corresponda para proyecto de resolución.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
U.E. 308 - UGEL YUNGUYO

Ing. Severo Endara Huanca
PLANIFICADOR I
CIP 97744